

Resolución N° 527

Neuquén, 18 de octubre de 2.013.

RESOLUCIÓN N° 527

VISTO:

La Resolución N° 141 y modificatorias y la Resolución N° 483 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 141 y modificatorias establece las normas en materia de uso y certificación o autenticación de firmas y control formal de actuación profesionales;

Que resulta necesario actualizar los aranceles para el servicio de control técnico de trabajos en borrador establecidos en la Resolución N° 483 a fin de adecuarlos a la realidad económica;

Que por razones de equidad, corresponde que el arancel que se fije guarde una correcta relación con los activos y pasivos del ente del que se trate, motivo por el cual dicho arancel no debe ser fijo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar en un monto de \$320 + 5 % del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes, por el servicio de control previo de trabajos entregados por los profesionales en borrador, y considerándose como tal a aquel trabajo que no cumpla con el requisito de las firmas del profesional y/o comitente, teniendo en cuenta la reglamentación establecida en las Resoluciones Nos. 141 y modificatorias para dicho control.

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2013, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución N° 483.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

FDO.: Elio Carlos Dante Soto, Presidente; Cra. Erica Amancay Audisio, Secretaria; Cr. Fabián Alejandro Benente, Tesorero; Cr. Federico Carnevale, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Diego Lupica Cristo, Consejero; Cra. Marianela Cazorla, Consejero.